



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día veintiocho de septiembre del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número doscientos cincuenta y uno (251-2016), por parte del ciudadano quien solicitó la siguiente información: "La misma información que solicite al VMT, según la referenda 168-2016 de la OIR-VMT. 1. El nombre de las personas jurídicas que participaron en la licitación pública internacional VMT cero cero uno /noventa y siete para la contratación de servicios para el 'Suministro, Instalación, Operación, Sistema de Control, Producción y Supervisión de las Licencias de Conducir y de las Tarjetas de Circulación de Vehículos Automotores'. 2. El detalle de las 'aclaraciones' a la oferta de la sociedad 'Servicios de Tránsito Centroamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable', de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. 3. El detalle de la oferta presentada por 'Servicios de Tránsito Centroamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable', recibida por el VMT el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. 4. El detalle del documento de la licitación o términos de referencia, identificada como VMT cero uno/noventa y siete para la contratación de servicios para el 'Suministro, Instalación, Operación de Vehículos Automotores'. 5. El detalle de los Addendums Número cinco, cuatro, tres y dos a los documentos de la licitación pública internacional VMT cero cero uno/noventa y siete para la contratación de servicios para el 'Suministro, Instalación, Operación, Sistema de Control, Producción y Supervisión de las Licencias de Conducir y de las Tarjetas de Vehículos Automotores' 6. ¿Se mantiene el monto de la prestación a favor de SERTRACEN, S.A. DE C.V., descrita en el contrato de servicios firmado el día seis de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, por la emisión de licencias de conducir y por la de tarjetas de circulación hasta la fecha de hoy?



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

7. Si dicha prestación ha aumentado, ¿cuál ha sido el monto de ese aumento? 8. ¿Cuál ha sido el costo para el público en general por la emisión de una tarjeta de circulación y de una licencia de conducir, en marzo de 1998, en marzo de 2010 y en marzo de del 2016? 9. ¿Qué funcionario o autoridad del VMT determinó el costo por traspaso de vehículo, cambios de color, reintegro y demás servicios que ofrece el registro público, de vehículos automotores, a través de SERTRACEN, S.A. DE C.V.? 10. ¿Se mantienen los costos al público en general, por traspaso y demás servicios que ofrece el rprv, a través de SERTRACEN, S.A. DE C.V., de marzo 1998 hasta la fecha de hoy?".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita Oficial de Información debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para este caso, la **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley y tomando en cuenta que la información requerida por el ciudadano en mención no encaja dentro de las excepciones establecidas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, considero pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. La Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Obras Públicas, procurando agotar todas las gestiones posibles para localizar y recabar la información requerida en todas las Unidades Administrativas involucradas y debido a que la información solicitada por el ciudadano sobrepasaba los cinco años de haber sido generada y de conformidad al artículo 71 inc. I de la Ley de Acceso a la Información Pública, determino mediante resolución de fecha once de octubre del año en curso, prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, por diez días hábiles más. Así, establecí que la nueva fecha de entrega de la referida información sería el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. De igual forma, en vista que la información requerida contiene un alto grado de complejidad y mediante resolución emitida el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis y en atención al artículo 71 inc. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, decidí prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, en cinco días hábiles más, en aras de brindar seguridad jurídica a las diligencias realizadas por esta Cartera de Estado. En consecuencia establecí que la nueva fecha de entrega de la información requerida sería el primero de noviembre del presente año.

VII. La suscrita Oficial de Información de esta Institución Pública, advierte y hace del conocimiento al ciudadano que para poder localizar y recabar información requerida, se tuvo que hacer esfuerzo adicionales, ya que a pesar que la información solicitada no es competencia funcional de esta Oficina, pues a partir del Acuerdo Ministerial número SIENTO SETENTA Y UNO de fecha trece de marzo de dos mil trece, en el que se acordó la creación de la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, se estableció que las competencias o funciones de lo OIR del VMT



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

correspondent directamente al Viceministerio en comento; es decir, que seria la encargada de dar respuesta a las solicitudes de informacion que contengan requerimientos relacionados con el VMT, como los contenidos en la presente solicitud; y que su relation con la OIR del MOP seria unicamente en coordination y no como dependencia jerarquica ni funcional. Sin embargo, la Oficina de informacion y Respuesta del MOP, pese a las circunstancias antes mencionadas, decidio tramitar la presente solicitud, en aras de garantizarle y de no dilatarle el derecho constitucional de acceso a la informacion publicas al peticionario en comento. En ese sentido, se realizaron todas las posibles gestiones que pudiesen haber.

VIII. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia Financiera** institucional, **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, del Ministerio de Obras Publicas y **SERTRACEN, S.A. DE C.V.**, para la localizacion y remision de la informacion requerida.

IX. Asi mismo, de conformidad a los articulos 3 letra "b", 4 letras "a" y "d", 7 y 69 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica y articulo 8 del Reglamento de la Ley en comento, se realizaron inspecciones en los lugares donde a juicio de esta Oficina podria haber informacion sobre lo requerido. En tales circunstancias se inspecciono en los siguientes lugares: En el Archivo Central del MOP. En este lugar, el Jefe de dicho Archivo manifesto que no habia ningun expediente o registro que contenga informacion relacionada con el Contrato de SERTRACEN S.A. DE C.V. con el VMT. Esta Oficial de Informacion de la OIR del MOP y el Asistente Juridico de la OIR del MOP verificaron diversos expedientes y constataron que lo manifestado por el Jefe del Archivo Central era lo cierto, ya que en 36 cajas con expedientes que tienen informacion del VMT, solo habia informacion relacionada con permisos de rutas de buses y microbuses. Tal como consta en el acta levantada a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre de 2016. Asi mismo, se continuo la busqueda sobre la informacion requerida y la suscrita Oficial de Informacion de la OIR del MOP, junto con el Asistente Juridico de la OIR del MOP y el Asistente Tecnico del Archivo Central del MOP, se hicieron presentes al edificio ex - VMT, para inspeccionar si en dichas instalaciones se



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

encontraba información concerniente al contrato y proceso de contratación de los servicios que actualmente presta SERTARCEN S.A. DE C.V. realizado en el año 1997 por el VMT; pero en este lugar solo se encontró información relacionada con préstamos internacionales, correspondencias, notas administrativas y esquelas de tránsito. También información relacionada a anti-doping, Transporte de Carga, boletas relativas a estadísticas, Solicitudes de señalización y Emisiones relativas a la Unidad de Medio Ambiente, trámites enviados al VMT, información sobre escuelas examinadoras; no así información relativa al referido contrato y proceso de contratación. Así consta el acta levantada a las once horas con quince minutos del día catorce de octubre del presente año.

X. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el ciudadano

la **Gerencia Financiera Institucional, a través de la Unidad de Contabilidad Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, respondió en un escrito de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, lo siguiente: "Hago referencia a la solicitud de información No. 251-2016, mediante la cual, se requirió en detalle sobre licitación de contrato de SERTRACEN. Sobre el particular, le comunico que la Gerencia Financiera Institucional, no posee documentación para ninguno de los numerales indicados en dicha solicitud; en cuanto a los numerales 6, 7, 8, 9 y 10, le comento que mediante memorandum Referenda MOPTWU-GFI-741/09/2016 de fecha 21 de septiembre de los corrientes, el Lic. Joaquín Montano, Gerente Financiero Institucional, comunico al Lic. José Danilo Escobar Miranda, Director Legal de VMT, respuestas a similares preguntas y por ello le adjunto copia de dicho memorandum".

Se anexa información remitida por la Unidad en mención.

XI. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, respondió mediante MEMORANDO con Ref. MOPTVDU-UCAI-2185-2016 de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, lo siguiente: "Me refiero a solicitud de información relacionada con el proceso de Licitación Pública Internacional VMT 0001/97, contrato de concesión de servicios a la sociedad SERTRACEN, 'Suministro, instalación, Operación, Sistema



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

de Control, Producción y Supervisión de las Licencias de conducir y de las Tarjetas de Circulación de vehículos automotores', en la cual hace una serie de preguntas respecto a dicho proceso. Al respecto se informa que esa Gerencia no tiene en sus archivos el expediente original del proceso de licitación antes relacionado, pues el referido proceso se llevo a cabo por la Proveeduría Específica del Viceministerio de Transporte en el año 1997. Esta gerencia nada más cuenta con las copias de algunos documentos que en su oportunidad fueron remitidos por la Dirección Legal del Viceministerio de Transporte el 27 de enero de 2012, tales como el contrato y modificativas del mismo, copia de términos de referencia y addendum No. 1, 2, 3, 4 y 5.

En tal sentido con respecto a las preguntas realizadas por el solicitante se hacen las siguientes consideraciones: Con relación a los numerales 1 y 3, se imposibilita para esta Gerencia el responder dichas preguntas debido a que no se cuenta en los archivos con el expediente original del proceso y únicamente se tienen algunas copias de documentos enviados por la Dirección legal del VMT y no consta dentro los mismos el acta de recepción y apertura de ofertas para determinar quienes fueron los participantes en el proceso y tampoco se tiene oferta presentada por la sociedad SERTRACEN. Con respecto a los numerales 4 y 5 se anexa copia certificada de los Términos de Referencia y addendum No. 2, 3, 4, 5. Con relación a los numerales 6, 7, 8, 9, y 10 en cuanto a si se mantiene o aumentado el monto de la prestación que regula el contrato, así como establecer quien fue el funcionario que determino el costo por el registro de vehículos, o si se mantienen los costos al público por traspaso, son preguntas que esta Gerencia por la competencia que tiene por ley no esta facultada para responder, debido a que son relativas a la fase de ejecución del referido contrato, por lo que se recomienda solicitar al Viceministerio de Transporte a través de la Dirección General de Tránsito emita respuesta a las mismas".

Se anexa respuesta de la referida Gerencia.

XII. Así, la Sociedad SERTRACEN, S.A. DE C.V., por medio de su Gerente General, respondió mediante escrito con Ref. No. GG-485/16-NG-OC de fecha 12 de octubre de 2016, lo



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

siguiente: "Con relacion a la informacion solicitada por parte de un ciudadano, con base al articulo 2 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, en nota Ref. UAIP-MOP/142-2016, de fecha: 12 de octubre de 2016, relativa a los puntos del 6 al 10, descritos en el cuerpo de la nota, informo a usted lo siguiente: 1) El monto de la prestacion a favor de SERTRACEN, se mantiene tal como se estipulo en el Contrato de Prestacion de Servicios, de fecha 06/03/1998.- 2) No ha existido ningun aumento a los montos contractuales a favor de SERTRACEN.- 3) El registro del costo al publico en general de la emision de la tarjeta de circulacion por parte de SERTRACEN inicio en mayo del aho 1999, no se tiene el dato de costos de marzo de 1998. Para la Tarjeta de Circulacion a mayo de 1999, marzo de 2010 y para marzo de 2016 el costo no ha sufrido modificaciones y se ajusta a lo que regula la Ley de Derechos Fiscales por la Circulacion de Vehiculos. En el caso, de la licencia de Conducir, el costo total al publico no ha variado desde el aho 1999 y se mantiene hasta la actualidad en \$52.01.- 4) Ningun funcionario del VMT., puede determinar los costos por traspaso de vehiculos, cambio de color, reingresso al registro y demas tramites que ofrece el Registro Publico de Vehiculos Automotores, las tasas son establecidas en la Ley de Derechos Fiscales por la Circulacion de Vehiculos.- 5) Los costos al publico en general por traspaso, y demas servicios que ofrece el Registro Publico de Vehiculos Automotores, se han mantenido en las tasas por servicios, establecidos en la Ley de Derechos Fiscales por la Circulacion de Vehiculos del 30 de abril del aho 1993; Las tarifas registrales, fueron modificadas a partir del mes de septiembre del aho 2012. Acuerdo Ejecutivo del Ramo de Hacienda No. 1325".-

Se anexa respuesta de SERTRACEN S.A. DE C.V.

XIII. La suscrita Oficial de Informacion del Ministerio de Obras Publicas informa al ciudadano que esta Oficina, hizo todo las gestiones posibles para recabar la informacion requerida, en ese sentido, y en cumplimiento con lo que establece la Constitucion de la Republica en su Art.18 y de conformidad a los Arts.1, 2, 3 letra "a", 4 letra "a", 7, 62, de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, esta Institucion Publica entrega la informacion que tiene en su poder, con relacion a la informacion requerida.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Portanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita: "La misma información que solicite al VMT, según la referencia 168-2016 de la OIR-VMT. 1. El nombre de las personas jurídicas que participaron en la licitación pública internacional VMT cero cero uno /noventa y siete para la contratación de servicios para el 'Suministro, Instalación, Operación, Sistema de Control, Producción y Supervisión de las Licencias de Conducir y de las Tarjetas de Circulación de Vehículos Automotores'. 2. El detalle de las 'aclaraciones' a la oferta de la sociedad 'Servicios de Tránsito Centroamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable', de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. 3. El detalle de la oferta presentada por 'Servicios de Tránsito Centroamericano, Sociedad Anónima de Capital Variable', recibida por el VMT el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. 4. El detalle del documento de la licitación o términos de referencia, identificada como VMT cero uno/noventa y siete para la contratación de servicios para el 'Suministro, Instalación, Operación de Vehículos Automotores'. 5. El detalle de los Addendums Número cinco, cuatro, tres y dos a los documentos de la licitación pública internacional VMT cero cero uno/noventa y siete para la contratación de servicios para el 'Suministro, Instalación, Operación, Sistema de Control, Producción y Supervisión de las Licencias de Conducir y de las Tarjetas de Vehículos Automotores' 6. ¿Se mantiene el monto de la prestación a favor de SERTRACEN, S.A. DE C.V., descrita en el contrato de servicios firmado el día seis de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, por la emisión de licencias de conducir y por la de tarjetas de circulación hasta la fecha de hoy? 7. Si dicha prestación ha aumentado, ¿cuál ha sido el monto de ese aumento? 8. ¿Cuál ha sido el costo para el público en general por la emisión de una tarjeta de circulación y de una licencia de

conducir, en marzo de 1998, en marzo de 2010 y en marzo de del 2016? 9. ¿Que funcionario o autoridad del VMT determino el costo por traspaso de vehiculo, cambios de color, reingreso y demas servicios que ofrece el registro publico de vehiculos automotores, a traves de SERTRACEN, S.A. DE C.V.? 10. ¿Se mantienen los costos al publico en general, por traspaso y demas servicios que ofrece el rprv, a traves de SERTRACEN, S.A. DE C.V., de marzo 1998 hasta la fecha de hoy?".

- b) **Entreguese** la informacion remitida por la **Gerencia Financiera Institucional** a traves de la **Unidad de Contabilidad Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, del Ministerio de Obras Publicas y la **Gerencia General de SERTRACEN, S.A. DE C.V.** de acuerdo a lo contemplado en el art. 62 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, pues se entrega lo que la institucion tiene en su poder.

Se anexa, como documentos adicionales, la Ley de Derechos Fiscales para la Circulacion de Vehiculos (1993), en donde figuran los costos de los tramites de vehiculos; y la Ley de Suministros para el Ramo de Obras Publicas (1951) y una reforma de 1956, por tratarse de la ley bajo la cual se efectuo el contrato con la empresa SERTRACEN S.A. de C.V.

- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma sehalada para tales efectos.



Oficial de Información